



MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS N° 15/2025.

En la Ciudad de Pilar a los 18 (diez y ocho) días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09:30 horas, en la oficina de Auditoría Interna de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procedió al inicio de la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR" CON ID. N° 472.208**".

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 DE "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentada por el Decreto 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal, conformado por las siguientes personas: la Lic. Patricia Zarza Alliana, Secretaria General, la Ing. Silvia Belén Jiménez, Auditoría Interna, y la Mag. Vanessa Soledad Torres Núñez, Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido del Departamento de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACIÓN POR MENO CUANTIA NACIONAL, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto - 420 "MINERALES".

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en la Ley N°7021/2022, de "Suministro y Contrataciones Públicas" CAPITULO V- EVALUACION DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN, en sus Art.52,53,54 y 55 , así también de la SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Art. 75- Procedimiento de evaluación del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, y demás normativas concordantes a la fecha.

ANTECEDENTES

1. El Memorándum Interno de la Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones con la solicitud de las comisiones para la **ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR**.
2. La Resolución Municipal 503/2025 de la fecha 17 de junio de 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACION A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15.1/2025 de la fecha 18 de junio del cte. año por un monto de Gs. 221.900.000 (Guaraníes Doscientos Veinte y Un Millones Novecientos Mil), para el ejercicio fiscal 2025.
4. Resolución N° 504/2025 del Ejecutivo Municipal de la fecha 20/06/2025 POR LA QUE SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR" CON ID. N° 472.208.
5. En fecha 31 de julio de 2025 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General
Municipalidad de Pilar



Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y
Adquisiciones



Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna



**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

PARA LA "ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR" CON ID. N° 472.208.

6. Fecha de Apertura de Ofertas: 11 de agosto de 2025 a partir de las 08:30 horas.

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS NO ABIERTAS:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 69, 70 y 71 del Decreto N° 2.264/24 – las siguientes ofertas no fueron abiertas; **NO SE REGISTRAN.**

APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC:

En virtud en lo establecido en SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| N° | RUC | OFERENTES | CORREO |
|----|------------|--------------------|----------------------------|
| 1 | 80104275-5 | PUERTO NUEVO S.R.L | puertonuevosrl18@gmail.com |

Acto seguido, se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones presentadas con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|--------------------|--|---|------------------------------------|---|
| PUERTO NUEVO S.R.L | SI | SI | SI | Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 220.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa aseguradora: Patria S.A Monto total asegurado: Gs. 11.000.000 Vigencia de la Póliza: De 11/08/2025 a 19/11/2025, 100 días. |

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Detalles del oferente presentado:

| Nº | OFERENTE | DENOMINACIÓN |
|----|---------------------|---------------------|
| 1 | PUERTO NUEVO S.R. L | PUERTO NUEVO S.R. L |

| PRECIOS DE OFERTAS PRESENTADOS | PUERTO NUEVO S.R. L |
|--|---------------------|
| PLANILLA DE OFERTA POR UN MONTO TOTAL DE GS. | Gs.220.000.000 |

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal**, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de la oferta presentada en la **de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR" CON ID. N° 472.208**", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaría General
Municipalidad de Pilar

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y
Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna



**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 75- Procedimiento de evaluación, Art. 76.- Márgenes de preferencia Y EL Art. 77.- Aclaración de ofertas del Decreto 2264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Conforme lo establecido en el CAPÍTULO VI - DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN en su SECCIÓN 4 - EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 2.264/2024 en el **Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación** expresa lo siguiente: "La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación o concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones mismas, sin desviación, reserva u omisión que":

- Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
 - Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
 - De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Del mismo modo en su **Art. 79.- Documentos sustanciales** establece que:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los documentos que demuestren las fácil des del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentación.

Conforme a las disposiciones legales el Comité de Evaluación de Ofertas designado por **Resolución Municipal**, procede a efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 11 de AGOSTO de 2025**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la empresa **PUERTO NUEVO S.R.L**, conforme se indica en los siguientes cuadros:

| DOCUMENTOS DE LA OFERTA | PUERTO NUEVO S.R. L |
|--|---------------------|
| Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación | |
| Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP | CUMPLE |
| Documentos legales (*) | |
| Oferentes Individuales. Personas Físicas. | NO SE APLICA |

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General
Municipalidad de Pilar

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y
Adquisiciones

Auditora Interna



MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

| Personas Jurídica | |
|---|--------------|
| Fotocopia simple de los documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica tales como la Estructura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | APLICA |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a las personas jurídicas, otorgado por escritura pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Proveedores); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE |
| Oferentes en Consorcio. | NO SE APLICA |
| Inscrito en el Registro de Proveedores | CUMPLE |

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la empresa oferente cumple en su totalidad con los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, firmados y completados adecuadamente, b) Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Póliza De Seguros N° 1508010626, expedido por la aseguradora Patria Seguros, extendida según los plazos establecidos y monto requerido en el PBC, c) Presentación de copia de la Estructura Pública de Constitución de la empresa, d) Presentación de la constancia de RUC donde se constata que la empresa oferente cuenta enmarcada en su actividad secundaria para la provisión del bien estipulados en la presente licitación, e) Presentación de documentos que justifica la representación del firmante de la oferta, y f) Se constata que la firma se halla inscripta en el Registro de Proveedores del Estado.-

Por todo lo expuesto se desprende que la empresa PUERTO NUEVO S.R.L. cumple a cabalidad con los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establecido en el CAPÍTULO VI - DE LOS TRAMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN en su SECCIÓN 4 - EVALUACIÓN DE OFERTAS del Decreto N° 2264/2024 en el Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 75- Procedimiento de evaluación, 2. Evaluación basada en precio, 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...), y Art. 79.- Documentos sustanciales.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procederá a analizar la oferta que ha calificado satisfactoriamente en la verificación de documentos de carácter sustancial, que en este caso es el único oferente presentado la empresa denominada PUERTO NUEVO S.R.L.

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaría General
Municipalidad de Pilar



Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y
Adquisiciones



Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna



**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Requisitos de Calificación.

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la empresa **PUERTO NUEVO S.R.L.** ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario, que se encuentran incluidos dentro del formulario de ofertas.

El comité de evaluación observa que la empresa **PUERTO NUEVO S.R.L.**, ha presentado correctamente el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y si la empresa oferente no se encuentra comprendidos en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal y otros socios del oferente presentado según la siguiente planilla:

PUERTO NUEVO S.R.L

| C.I. Nº | NOMBRE Y APELLIDO | EN CALIDAD DE | SINARH | INHABILITACION |
|-----------|------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| 4.172.777 | HECTOR ANIBAL CUEVAS BERTOLI | REP. LEGAL - SOCIO | No se registra datos | No se registra datos |
| 4.161.142 | LUIS MANUEL CUEVAS BERTOLI | SOCIO - AUTORIZADO | No se registra datos | No se registra datos |

Los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios del oferente: **empresa PUERTO NUEVO S.R.L.** no se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

| RESUMEN, EVALUACION Y VERIFICACION DE CALIFICACIÓN LEGAL | | PUERTO NUEVO S.R.L. |
|---|--|----------------------|
| A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: | | |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | | CUMPLE |
| Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. | | CUMPLE |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | | No se registra datos |
| Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | | No se registra datos |
| Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, | | No se registra datos |

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaría General
Municipalidad de Pilar

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y
Adquisiciones

Ing. Silvia Jimenez S.
Auditora Interna



MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

| | |
|---|------------------------|
| quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. | |
| El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. | No se registra datos |
| Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. | No poseen impedimentos |

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, se ha verificado en la página oficial del Ministerio de Industria y Comercio visualizando que la empresa **PUERTO NUEVO S.R.L, NO CUENTA** con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada en la página de Ventanilla **Única de Exportación – VUE** dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Al respecto, no se aplicará el margen de Análisis del Margen de Preferencia nacional, debido a que la única empresa oferente calificada no cuenta con el certificado de Origen y Empleo Nacional conforme verificación realizada. -

Desempate de ofertas: no aplica conforme el cuadro comparativo de ofertas.

COMPARACION DE OFERTAS.

Corrección de errores aritméticos de precios totales.

En relación con este punto se observa que la empresa oferente **PUERTO NUEVO S.R.L,** no presentan errores aritméticos en el precio total de su oferta exhibida según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

| EMPRESA | MONTO TOTAL DE OFERTA | CORRECCION ARITMETICA |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| PUERTO NUEVO S.R. L. | Gs. 220.000.000 | SIN VARIACION |

Análisis de los precios ofertados.

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que el rubro del ítem ofertado no supera el 25% para oferta por debajo del precio referencial y 15% para oferta que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos conforme el siguiente cuadro:

| ITEM | Descripción | OFERENTE | | |
|------|--------------------|---------------------|----------------------|--------------------|
| | | PUERTO NUEVO S.R. L | | |
| | | Precio Referencial | Precio de la Empresa | Análisis de precio |
| 1 | Pedregullo o Ripio | 110.950 | 110.000 | -0,86% |

ACLARACION DE OFERTAS

El comité de evaluación no ha realizado aclaración o disconformidad, errores u omisión en la oferta a ningún oferente.



Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaría General
Municipalidad de Pilar



Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones



Auditora Interna



**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Seguidamente el Comité procede a analizar la oferta con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

| Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales | PUERTO NUEVO S.R. L |
|--|---------------------|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente | CUMPLE |
| Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios | CUMPLE |

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la empresa **PUERTO NUEVO S.R.L.**, CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social se observa que se encuentra vigente, presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que la Patente Comercial se encuentra al día con el pago del primer y segundo semestre conforme la copia de recibo de pago presentado, del mismo se visualiza la Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

Por todo lo expresado el comité concluye que la empresa PUERTO NUEVO S.R.L., cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 75 Procedimiento de evaluación del Decreto Nº 2264/24 La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: (...) 2. Evaluación basada únicamente en precio que textualmente dice: **"2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria, 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, 2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para adjudicación"**.

Capacidad Financiera:

Seguidamente se procede a evaluar la capacidad financiera de la empresa **PUERTO NUEVO S.R.L.**, según el siguiente detalle:

Se observa que la empresa oferente corresponde a **contribuyentes de IRE GENERAL correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.**

| PUERTO NUEVO S.R.L. | | | | | |
|---------------------|-------------|----|-------------|-----|-------------|
| 2022 | | | | | |
| AC | 906.236.358 | PT | 456.425.490 | %UT | 5.152.761 |
| PC | 456.425.490 | AT | 990.540.640 | K | 490.000.000 |

1,986 PT/AT

0,461 %ut/k 0,011



Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General
Municipalidad de Pilar



Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones



Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna



**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipal@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

| | | 2023 | | | |
|---------------------|-----------------------|----------------------|---------------|---------------------|-------------|
| AC | 1.323.949.755 | PT | 853.880.097 | %UT | 10.834.531 |
| PC | 853.880.097 | AT | 1.398.829.778 | K | 490.000.000 |
| AC/PC | 1,551 | PT/AT | 0,610 | %ut/k | 0,022 |
| | | 2024 | | | |
| AC | 328.481.344 | PT | 7.849.259 | %UT | 2.508.896 |
| PC | 7.849.259 | AT | 555.307.836 | K | 490.000.000 |
| AC/PC | 41,849 | PT/AT | 0,014 | %ut/k | 0,005 |
| LIQUID. C.P. | RATIO LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | | RENTABILIDAD | |
| CAP. OPER | 15,13 | 0,36 | | 0,01 | |
| | 320.632.085 | | | | |

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

| Ítems analizados | Resultados | Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS | Evaluación |
|------------------|------------|---|--|
| Liquidez | 15,13 | Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023, 2024). | La empresa se encuentra dentro del rango exigido |
| Endeudamiento | 0,36 | No deberá ser mayor que 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2022, 2023, 2024). | La empresa se encuentra dentro del rango exigido |
| Rentabilidad | 0,01 | Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años (2022,2023,2024) no deberá ser negativo. | La empresa se encuentra dentro del rango exigido |

Experiencia General Requerida

| Requisitos mínimos | PUERTO NUEVO S.R.L. |
|---|---------------------|
| Demostrar la experiencia en Provisión de Minerales y/o materiales con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 5 años anteriores. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año correspondiente a 2020, 2021,2022,2023 y 2024 | Cumple |
| Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general | |
| Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |
| Constancia de RUC emitida por la SET | Cumple |
| Copias de contratos y notas de remisión de los bienes | Cumple |

Resumen de experiencia requerida.

Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de contratos y facturaciones con empresas en la provisión de Minerales y/o

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaría General
Municipalidad de Pilar

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y
Adquisiciones

Mag. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna



**MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

materiales con las copias de facturaciones presentadas equivalen a un monto de Gs.328.750.000, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de las notas de remision, acta de recepción de materiales que confirman la entrega satisfactoria de los bienes requeridos. Asi mismo se observa la presentación de la Constancia de Ruc de la empresa.

Por todo lo mencionado la empresa **PUERTO NUEVO S.R.L.** cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

| Requisitos mínimos: | PUERTO NUEVO S.R.L. |
|--|---------------------|
| Capacidad en materia de transporte: El oferente debe de demostrar que puede disponer oportunamente en propiedad o alquiler de al menos 02 (Dos) camiones triple Eje disponibles a diario para el traslado de los bienes adjudicados hasta el lugar indicado por la convocante. | Cumple |
| El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: | |
| El oferente deberá presentar la carta de compromiso de alquiler, copia del contrato de alquiler o titulo de propiedad del vehículo a ser utilizado para el traslado de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada. | Cumple |
| Adjuntar Copia de documentaciones del trasporte declarado correspondientes a cedula verde y habilitación vigente en caso de ser propiedad de la empresa el vehículo mencionado. | Cumple |

Resumen de capacidad técnica.

Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica como evidencia presenta la copia del contrato privado de compraventa de vehículos tales como un Tracto Camión marca Scania modelo 113 color verde y un camión Semirremolque GRA marca Garra modelo 03 Ejes,2011/2011 color negro. Asi mismo presenta de ambos vehículos declarados sus respectivas cedulas verdes, su habilitación vigente expedido por la Municipalidad de Guazucua y su Certificado de Habilitación expedido por la dirección nacional de transporte Ley 1590/00. Cabe mencionar que cuentan como actividad económica el transporte terrestre local de carga.

Por todo lo expresado la empresa **PUERTO NUEVO S.R.L.** cumple en su totalidad los requisitos de capacidad en evaluar el criterio de capacidad técnica.

OTROS FORMULARIOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES

| | |
|--|--------|
| Formulario de Compromiso de Integridad | Cumple |
| Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos | Cumple |

Se ha constatado que la empresa PUERO NUEVO S.R.L. ha presentado los formularios establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación



Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaría General
Municipalidad de Pilar



Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y
Adquisiciones



Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna



MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Requerimiento referente a Especificaciones técnicas.

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones técnicas | Observaciones |
|------|----------------------|--|---------------|
| 1 | Pedregullo o ripio | <p>RIPIO - PIEDRA BRUTA CARGA POR M3</p> <p>Tipo de material: Ripio arcilloso Natural, material selecto para organizar su resistencia, con estabilidad y capacidad de drenaje. Con una granulación/granulometría del tipo A, para caminos aptos para todo tiempo, libre de materias orgánicas y terrones.</p> <p>GRANULOMETRIA DEL RIPIO TAMIZ % 1,5 100% N° 4 50-90 N° 40 20-50 N° 200 25-oct * Limite líquido menor que 45 * Índice plástico entre 5 y 15M</p> <p>El precio ofertado deberá tener incluido el servicio transporte desde la cantera hasta la zona de obra en distintos Barrios de la Ciudad de Pilar hasta distancias de un máximo 389 km</p> | Cumple |

Resumen de especificaciones técnicas
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad los bienes requeridos por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa del producto ofertado acorde a las exigencias establecidas en el PBC de la presente licitación.

Por todo lo referido la empresa **PUERO NUEVO S.R.L.** cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

CONCLUSION:

La empresa **PUERO NUEVO S.R.L.** ha sido el único oferente de la convocatoria y presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación, la experiencia requerida, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, comprobándose que la empresa oferente calificada por este Comité de Evaluación de Ofertas tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de bienes similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR" CON ID. N° 472.208**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaría General
Municipalidad de Pilar

Mag. Vanessa Torres N.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones

Ing. Silvia Jiménez S.
Auditora Interna



MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunicipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

ADJUDICAR la licitación en referencia a la empresa PUERTO NUEVO S.R.L., con RUC N° 80104275-5, conforme al siguiente detalle;

- "ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR" CON ID. N° 472.208" en la suma de Gs. 220.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES) IVA incluido y libre de todos gastos para la convocante.

Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025.

El presente informe se realizó de conformidad al Artículo 52, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (...)

Por todo lo mencionado realizado un profundo análisis de las documentaciones presentadas por el oferente recomendado para la adjudicación, se da por terminada la evaluación siendo las 11:00 horas, a los 10 (diez) día del mes de septiembre del año 2025.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.-



Lic. Patricia Zarza-Alliana
Secretaria General



Mag. Vanessa Soledad Torres Núñez
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones



Ing. Silvia Belén Jiménez
Auditora Interna



MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@. gmail.com
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

MEMORANDUM INTERNO.

A: Mgtr. Fernando L. Ramírez G., Intendente Municipal

De: Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha: 10/09/2025

Objeto: Remitir informe sobre legajo de Adjudicación.

Nos dirigimos a usted con el objeto de remitir los documentos correspondientes a la evaluación de ofertas para la adjudicación realizada por el comité, en referencia al procedimiento de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE RIPIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS EN LA CIUDAD DE PILAR” CON ID. N° 472.208**”.

Se deja constancia que el comité de evaluación de ofertas emite el presente informe, del estudio de la oferta presentada, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento efectuándose conforme al sistema de Adjudicación de la presente contratación que es por **el TOTAL**, en la cual se observa que este CEO realizo el informe acorde con los criterios establecidos en la Ley N°7021/2022, de “Suministro y Contrataciones Públicas” CAPITULO V- EVALUACION DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN, en sus Art.52,53,54 y 55 , así también de la SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Art. 75- Procedimiento de evaluación del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, y demás normativas concordantes a la fecha.

Es importante destacar que el Comité de Evaluación de ofertas luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el informe, ha actuado de conformidad al Artículo 52, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” cuya conclusión se ha llegado y efectuado a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. (...)

Sin otro particular, se remite el informe con la propuesta de la adjudicación según mejor parecer de la licitación de referencia para que se le dé el proceso administrativo correspondiente.

Atentamente.


Patricia Zarza Alliana
Lic. Patricia Zarza Alliana
Secretaria General


Vanessa Soledad Torres Núñez
Mag. Vanessa Soledad Torres Núñez.
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones


Silvia Belén Jiménez
Ing. Silvia Belén Jiménez
Auditora Interna